

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2020

Ref. Pertenencia No. 110014003015 2019-0859

Téngase en cuenta para los fines legales pertinente, que los demandados MARIA TERESA VIASUS VALENTIN e HIDALGO VIASUS VALENTIN se notificaron personalmente el 4 de febrero de 2020, tal como consta en acta vista a folio 103 del expediente, quienes dentro de la oportunidad legal constituyeron Apoderado Judicial.

Por lo anterior, el despacho le reconoce personería al abogado ANDRES CAMILO TARAZONA VENCE como apoderado judicial del señor HIDALGO VIASUS VALENTIN en los términos y para los efectos del poder conferido, quien contestó la demanda sin oponerse a la misma ni formular excepción alguna. (fl.111 a 118)

Reconocer personería al abogado LAURENCIO SALAZAR MEDINA como apoderado judicial de la demandada MARIA TERESA VIASUS VALENTIN en los términos y para los efectos del poder conferido, quien dentro de la oportunidad legal contesto la demanda oponiéndose a las pretensiones de la misma. (fl. 119 a 126.)

Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA OLGA VIASUS VALENTIN de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, quien constituyó apoderado judicial que contestó la demanda.

Reconocer personería al abogado LAURENCIO SALAZAR MEDINA como apoderado judicial de la demandada MARIA OLGA VIASUS VALENTIN en los términos y para los efectos del poder conferido, quien contesto la demanda oponiéndose a las pretensiones de la misma y

formulando excepciones de mérito y previas en escrito separado. (fl.127 a 167 y 1 a 3 del C.2)

Requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 3 de febrero de 2020 inciso 6 en lo que respecta a que se haga el emplazamiento de las personas indeterminadas conforme a la corrección realizada en la providencia en cita, lo cual se requiere para poder continuar con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE,



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(2)

s.p.s.o.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No_030__
Hoy __05 de agosto de 2020

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2020

Ref. Pertenencia No. 110014003015 2019-0859

Una vez se integre el contradictorio, el despacho entrará a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la excepción previa aquí formulada, poniendo de presente que la parte actora dentro del término de traslado guardó silencio.

NOTIFIQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(2)

s.p.s.o.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO

No__030_____

Hoy __5 de Agosto de
2020_____

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO